



A.02 / HABILITACIÓN DE BORRADORES DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS

LÍNEA ESTRATÉGICA	MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
OBJETIVO ESTRATÉGICO	REVISAR Y SIMPLIFICAR LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
OBJETIVO ESPECÍFICO	Simplificar el proceso de confección, presentación y pago electrónico de impuestos.
MEDIDA	Habilitar el uso de borradores para la confección y presentación de declaraciones tributarias.
RESPONSABLE	→ Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
PARTICIPANTES	→ Agencia Tributaria de la Región de Murcia. → Dirección General de Informática Corporativa. → Colegio Notarial de Murcia
ACCIONES	→ Establecimiento de la obligatoriedad de envío de fichas notariales donde se documenten operaciones susceptibles de tributación por alguna de las modalidades impositivas gestionadas por la ATRM, así como la ejecución de los desarrollos necesarios para su recepción y tratamiento. → Generación de borradores del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD), y de la modalidad de Donaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD). → Integración de servicios de valoración en formularios relativos a ITPyAJD y a ISD. → Adecuar la normativa reglamentaria relativa a la presentación de declaraciones tributarias de los impuestos citados.



DESTINATARIOS/AS	<ul style="list-style-type: none">→ Contribuyentes.→ Colaboradores sociales en materia tributaria.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none">→ Publicación de la norma estableciendo la obligatoriedad del envío de información desde la Notaría.→ Número de operaciones susceptibles de generación de borradores tributarios.→ Número de integraciones de servicios de valoración en modelos tributarios.
PRESUPUESTO	250.000,00 €
CALENDARIO	2020-2021